



D.J. (1603)

SANTIAGO, 25 NOVIEMBRE 2025

RESOLUCION N° 04999 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 96 de 2025; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N° 03819 de fecha 3 de octubre de 2024; lo solicitado por el Director Escuela de Postgrado mediante Memorándum N° 243 de fecha 10 de septiembre de 2025; el Certificado emitido por el Consejo de Postgrado con fecha 3 de septiembre de 2025; lo indicado por el Vicerrector de Administración y Finanzas mediante Memorándum N° 64 de fecha 30 septiembre de 2025; la aprobación del Consejo Académico en sesión de fecha 27 de octubre de 2025 mediante Certificado N° 35 /2025; y

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta N° 03819 de fecha 3 de octubre de 2024 aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento General de Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

2. Que mediante Resolución Exenta N° 04791 de fecha 30 de noviembre de 2022, la Universidad Tecnológica Metropolitana aprobó el Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería Electrónica, modificada por Resolución Exenta N° 03134 de fecha 14 de agosto de 2024.

3. Que por Resolución Exenta N° 05105 de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobó la 3º versión del Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería Electrónica.

4. Que, el Consejo de Postgrado de la UTEM, aprobó la dictación de la 4^a versión del Magíster en Ciencias de la Ingeniería Electrónica, tal como consta en Certificado de aprobación de dictación, con fecha 3 de septiembre de 2025.

5. Que, mediante Certificado N° 35/2025 del Consejo Académico aprobó la dictación del Magíster en Ciencias de la Ingeniería en Electrónica de la 4º Versión año 2026, con fecha 27 de octubre de 2025.

6. Que mediante Memorándum N° 64 de fecha 30 de septiembre de 2025, el Vicerrector de Administración y Finanzas, aprobó el presupuesto para la 4º versión de dictación del año 2026 del programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería Electrónica, por tanto

RESUELVO:

I. **Autorícese**, la dictación de la 4^a versión del Programa de **MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA ELECTRÓNICA**, aprobado por Resolución Exenta N° 04791 de fecha 30 de noviembre de 2022, modificada por Resolución Exenta N° 03143 de fecha 14 de agosto de 2024, que ofrecerá la Universidad Tecnológica Metropolitana a través del Departamento de Electricidad, de la Facultad de Ingeniería y la Escuela de Postgrado, conducente a la obtención del grado académico de Magíster en Ciencias de la Ingeniería Electrónica , en las condiciones que a continuación se indican:

II. Los requisitos de admisión son los que constan en la resolución aprobatoria del Magíster en su punto I inciso segundo.

III. El Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería Electrónica, inicia el 6 de abril de 2026 y finalizará el 31 de marzo de 2028, esta 4º versión, para un cupo de hasta 5 matriculados, se dictará siempre y cuando se cumpla con el punto de equilibrio del programa.



IV. El Programa del Magíster en Ciencias de la Ingeniería Electrónica se dictará en régimen semestral, tendrá una duración de dos años con un total de 8 asignaturas, un total de 2.880 horas pedagógicas, y un total de 80 SCT – Chile., en jornada diurna, de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas, modalidad Semipresencial en la Facultad de Ingeniería, ubicada en José Pedro Alessandri 1242, Ñuñoa, esto, sin perjuicio de establecer otra vía de clases no presenciales atendidas situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.

V. El valor del programa se pagará de la siguiente forma:

- El valor de la matrícula anual de 2026 será de \$183.015 (ciento ochenta y tres mil quince pesos) y se pagará de contado. Ajustado en un 5 % para el siguiente año.
- El arancel anual será de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) y se pagará de contado, o hasta en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas en favor de la Universidad Tecnológica Metropolitana.
- El programa contempla 5 descuentos de hasta el 100 % para estudiantes sin financiamiento externo. Dichas rebajas se aplicarán de manera proporcional al número de matrículas de cada versión, y su financiamiento estará contemplado en el presupuesto del programa. En cada versión, el comité académico se encargará de seleccionar a las y los becarios que postulen a ayudas internas de la Universidad.
- Las sumas pagadas por concepto de matrícula y arancel no se devolverán.

VI. Los estudiantes que sean eliminados del programa por razones académicas, por abandono voluntario o que renuncien al mismo, deberán cumplir en su totalidad el compromiso financiero adquirido con la Universidad al momento de matricularse.

IV. La Directora del programa será la académica doña María de los Ángeles Coronel Méndez.

V. Autorizase, la evaluación financiera realizada por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas que consta en Memorándum N° 64 de fecha 30 de septiembre de 2025, que se acompaña a la presente resolución exenta, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrate y Comuníquese.



Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha:
2025.11.25
20:20:48 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS
Firmado
digitalmente por
MARISOL
PAMELA DURAN
SANTIS
Fecha:
2025.11.25
16:02:09 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Escuela de Postgrado
Unidad de Títulos y Grados
Departamento de Aranceles
Facultad de Ingeniería
Escuela de Electricidad
Unidad de Control Presupuestario
Directora del Programa: María de los Ángeles Coronel Méndez

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO